

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios par- ticulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 148

No habiendo dado cumplimiento los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que al pie se indican a la circular de este Gobierno número 138, fecha 26 del mes pasado, y habiendo transcurrido con exceso el plazo de tres días que se les concedió, dichos señores Alcaldes se servirán cumplimentar la circular de referencia en el plazo improrrogable de tres días, pues de lo contrario les será impuesta una sanción con la que desde ahora quedan conminados.

Santander, 18 de Octubre de 1932.

El Gobernador civil,
Francisco A. Rubio.

Señores Alcaldes de Cabezón de la Sal, Cabuérniga, Mazcuerras, Polaciones, Los Tojos, Tudanca, Camaleño, Vega de Liébana, Arredondo, Rasines, Campóo de Yuso, Reinosa, Las Rozas, Valdeolea, Valdeprado, Valderredible, Piélagos, Entrambasaguas, Medio Cudeyo, Meruelo, Miera, Ribamontán al Monte, Ríotuerto, Santoña, Alfoz de Lloredo, Comillas, Herrerías, Peñarrubia, Rionansa, Udías, Cartes, Polanco, Luena, Puentevesgo, Santa María de Cayón, Saro, Villacarriedo y Villafufre.

CIRCULAR NÚMERO 149

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 16 del corriente, me dice lo siguiente:

«He autorizado la proyección de las películas: «S renata», «A través del tiempo», «El patio de Siena», «Tierra madre», «En la quietud del puerto», «La Waley», «Patátrac», «El Narugue», «Gatos enamorados», «El fantol del diablo», de la Casa Riesgo Films; «Negruras americanas», «A lo París», «La Canción de la Vida», «Charlie Chaplin», de la Casa Filmofono; «La gran atracción», de

la Casa Ernesto González; «La tuve en mis brazos», de la Casa Cinaes; «París mediterráneo», de la Casa Sage (Julio César); «Carceleras», de la Casa Exclusivas Diana.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 17 de de Octubre de 1932. 2012

El Gobernador civil,
Francisco A. Rubio.

DISPOSICIONES MINISTERIALES

Ministerio de Trabajo y Previsión

ORDEN

Ilmo. S.: Vista la petición elevada a este Departamento por la Sociedad de Dependientes de Almacenes de Vinos y Licores, de Santander, en demanda de que a dichos obreros se los dote de un organismo que entienda y regule cuanto a los mismos se refiere; visto asimismo el informe del señor Presidente del Jurado mixto del Comercio de la Alimentación, emitido en el sentido de la conveniencia de crear dentro de dicho organismo una Sección que entienda y regule cuanto hace referencia a aquellos profesionales, y considerando que las modalidades del trabajo que éstos realizan aconsejan la creación de la Sección propuesta,

Este Ministerio ha propuesto:

1.º Que dentro del Jurado mixto del Comercio de la Alimentación, de Santander, se constituya una Sección de Almacenistas de Vinos y Licores, la cual estará integrada por cuatro Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación.

2.º Que para la designación de las respectivas representaciones tendrán derecho electoral las entidades patronales y obreras que figuren inscritas en el Censo Electoral Social de este Ministerio, en unión de las que se inscriban en dicho Censo en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la «Gaceta de Madrid»; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán

de celebrarse las elecciones, con especificación concreta de las entidades con derecho a tomar parte en ellas:

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.— Madrid, 6 de Octubre de 1932.—Francisco L. Caballero. Señor Director general de Trabajo.

Ministerio de Marina

ORDEN

Excmo. Sr.: Estando aún pendientes de ser estudiados por la Sección de Pesca del Consejo Superior de Servicios Marítimos de la Subsecretaría de la Marina civil los Reglamentos de Pesca a que han de sujetarse las distintas Regiones,

Este Ministerio, a propuesta de la Subsecretaría de la Marina civil, ha tenido a bien disponer que para la pesquera con artes de arrastre remolcados por embarcaciones, que ha de dar principio en 1.º de Octubre próximo, rijan con carácter provisional las normas que a continuación se expresan para cada Región.

REGION CANTABRICA

No podrá pescarse dentro de una zona de seis millas, contadas desde la línea de costa formada por la unión y en el orden que cita de los siguientes puntos:

Punta Promontorio, Isla Tapia, Cabo Busto, Cabo Vidio, Punta Norte de Isla Deva, Isla Erbosa, Faro Cabo Peñas, Cabo San Lorenzo, Punta Olivo, Cabo Lastras, Punta Carreros, Punta San Pedro (Llanes), Cabo Ojambre, Punta Dichoso (Suances), Cabo Mayor, Cabo Ajo, Cabo Quejo, Punta Rabanal (Castro Urdiales), Cabo Villano, Cabo Machichaco, Faro Santa Catalina, Punta Izustarri (Zumaya), Punta Mompas, Cabo Higuer.

De generalidad para todas las regiones

Estas reglas se aplicarán a todos los artes que arrastren remolcados por embarcación, incluso los dedicados a la pesca de langostinos y acedías.

En las zonas en que existan almadrabas caladas, la pesca de arrastre se efectuará dándoles el resguardo reglamentario de tres millas.

Las infracciones que se cometan en esta clase de pesca darán lugar a sanciones que se aplicarán independientemente a los patrones y armadores, y que serán anotadas las de los patrones al respaldo de sus nombramientos y en la hoja matriz del talonario de títulos de patrones, y las de los armadores en los roles y en los asientos de los libros de inscripción de embarcaciones. La Autoridad que imponga la sanción debe notificarla a la que haya expedido el título para la anotación en el talonario mencionado, así como a la Autoridad de Marina de quien dependa la lista en que esté inscrita la embarcación para la anotación de su asiento.

Las Autoridades de Marina cuidarán de que en los cambios de rol se hagan constar en el nuevo las sanciones que figuren en el rol anterior.

Sanciones a los patrones

Para corregir las infracciones que en esta clase de pesca se cometen, a los patrones les serán aplicadas las sanciones siguientes:

a) Multa de 500 a 1.000 pesetas, con anotaciones en el nombramiento y en el talonario de títulos.

b) Multa de 1.000 a 2.000 pesetas y retención del título de patrón durante treinta días, con anotaciones en el nombramiento y talonario de títulos.

c) Multa de 2.000 pesetas y retención del título de patrón durante noventa días, con anotaciones en el nombramiento y talonario de títulos.

d) Multa de 2.000 pesetas y prohibición de utilizar el título para lo sucesivo en patronías de embarcaciones de arrastre, con las correspondientes anotaciones.

En los casos de insolvencia se aplicará la prisión sustitutoria correspondiente.

Se aplicará la sanción a): Al patrón que infrinja las disposiciones vigentes en la pesca de arrastre por primera vez.

Se aplicará la sanción b): Al patrón que infrinja las disposiciones vigentes en la pesca de arrastre por segunda vez.

Se aplicará la sanción c): Al patrón que infrinja las disposiciones vigentes en la pesca de arrastre por tercera vez.

Se aplicará la sanción d): Al patrón que infrinja las disposiciones vigentes en la pesca de arrastre por cuarta vez.

Todo patrón podrá solicitar y serle concedida por la Inspección general de Pesca, les sean invalidadas las anotaciones de sanciones sufridas por infracciones cometidas en la pesca de arrastre, cuando a partir de la fecha de la última sanción impuesta haya trabajado como patrón en pesca de arrastre, durante un total de cinco años, sin haber sufrido nueva corrección.

Las sanciones invalidadas se considerarán como si no hubieran existido.

Las ocultaciones de folio y la falta de luces reglamentarias durante el ejercicio de la pesca de arrastre serán multadas con 500 pesetas, independientemente de cualquier otra infracción.

Todo patrón que haya sido sancionado por infringir la pesca de arrastre, quedará incapacitado para poder aspirar a plazas de los Cuerpos encargados de la vigilancia de la pesca, a menos que haya obtenido la invalidación de las anotaciones correspondientes.

Las sanciones invalidadas se considerarán como si no hubieran existido.

Las ocultaciones de folio y la falta de luces reglamentarias durante el ejercicio de la pesca de arrastre serán multadas con 500 pesetas, independientemente de cualquier otra infracción.

Todo patrón que haya sido sancionado por infringir la pesca de arrastre, quedará incapacitado para poder aspirar a plazas de los Cuerpos encargados de la vigilancia de la pesca, a menos que haya obtenido la invalidación de las anotaciones correspondientes.

Las sanciones invalidadas se considerarán como si no hubieran existido.

Las ocultaciones de folio y la falta de luces reglamentarias durante el ejercicio de la pesca de arrastre serán multadas con 500 pesetas, independientemente de cualquier otra infracción.

Todo patrón que haya sido sancionado por infringir la pesca de arrastre, quedará incapacitado para poder aspirar a plazas de los Cuerpos encargados de la vigilancia de la pesca, a menos que haya obtenido la invalidación de las anotaciones correspondientes.

Sanciones a los armadores

e) Anotaciones en el rol y en el asiento de inscripción de la embarcación.

f) Retención de la embarcación y del arte durante tres meses y anotaciones en el rol y asiento de inscripción.

g) Retención de la embarcación y del arte durante seis meses, y anotaciones en el rol y asiento de inscripción.

h) Inhabilitación perpetua para dedicar la embarcación a la pesca de arrastre y venta del arte en pública subasta, con anotación en el rol y en el asiento de inscripción.

Se aplicará la sanción e): Al armador de embarcación, con la que se infrinja la pesca de arrastre por primera vez.

Se aplicará la sanción f): Al armador de la embarcación, con la que se cometa la segunda infracción en pesca de arrastre.

Se aplicará la sanción g): Al armador de embarcación, con la que se cometa tercera infracción en pesca de arrastre.

Se aplicará la sanción h): Al armador de embarcación, con la que se cometa cuarta infracción en pesca de arrastre.

Los armadores podrán solicitar y serle concedido por la Inspección general de Pesca la invalidación de sanciones impuestas por infringir la pesca de arrastre, si a partir de la fecha de la última sanción impuesta ha dedicado la embarcación a la pesca de arrastre durante un tiempo total de cinco años, sin haber incurrido en penalidad.

Los armadores podrán solicitar y serle concedido por la Inspección general de Pesca la invalidación de sanciones impuestas por infringir la pesca de arrastre, si a partir de la fecha de la última sanción impuesta ha dedicado la embarcación a la pesca de arrastre durante un tiempo total de cinco años, sin haber incurrido en penalidad.

Los armadores podrán solicitar y serle concedido por la Inspección general de Pesca la invalidación de sanciones impuestas por infringir la pesca de arrastre, si a partir de la fecha de la última sanción impuesta ha dedicado la embarcación a la pesca de arrastre durante un tiempo total de cinco años, sin haber incurrido en penalidad.

Los armadores podrán solicitar y serle concedido por la Inspección general de Pesca la invalidación de sanciones impuestas por infringir la pesca de arrastre, si a partir de la fecha de la última sanción impuesta ha dedicado la embarcación a la pesca de arrastre durante un tiempo total de cinco años, sin haber incurrido en penalidad.

Los armadores podrán solicitar y serle concedido por la Inspección general de Pesca la invalidación de sanciones impuestas por infringir la pesca de arrastre, si a partir de la fecha de la última sanción impuesta ha dedicado la embarcación a la pesca de arrastre durante un tiempo total de cinco años, sin haber incurrido en penalidad.

Los armadores podrán solicitar y serle concedido por la Inspección general de Pesca la invalidación de sanciones impuestas por infringir la pesca de arrastre, si a partir de la fecha de la última sanción impuesta ha dedicado la embarcación a la pesca de arrastre durante un tiempo total de cinco años, sin haber incurrido en penalidad.

Los armadores podrán solicitar y serle concedido por la Inspección general de Pesca la invalidación de sanciones impuestas por infringir la pesca de arrastre, si a partir de la fecha de la última sanción impuesta ha dedicado la embarcación a la pesca de arrastre durante un tiempo total de cinco años, sin haber incurrido en penalidad.

Los armadores podrán solicitar y serle concedido por la Inspección general de Pesca la invalidación de sanciones impuestas por infringir la pesca de arrastre, si a partir de la fecha de la última sanción impuesta ha dedicado la embarcación a la pesca de arrastre durante un tiempo total de cinco años, sin haber incurrido en penalidad.

Las sanciones invalidadas se considerarán como si no hubiesen existido.

Toda sanción que se imponga por infracción en esta clase de pesca, llevará anexa la confiscación del pescado, que será entregado a los establecimientos de beneficencia.

Continúan vigentes cuantas disposiciones han regulado hasta la fecha esta clase de pesca, mientras no se opongan a lo que expresamente señala esta disposición.

Madrid, 30 de Septiembre de 1932.—Giral.

Señor Subsecretario de la Marina civil.—Señores...

Delegación de Hacienda de Santander

CIRCULAR

Se advierte a los señores poseedores de automóviles de turismo, alquiler y camiones, la obligación en que se encuentran de llevar en sitio visible la patente nacional de circulación en curso, según previene en el artículo 40 del Reglamento de Patente nacional de 28 de Junio de 1927 y en el artículo 2.º de la Real orden de 24 de Febrero de 1928, en previsión de evitar las multas ejecutivas que, de 10 a 100 pesetas, serán impuestas por los agentes de la autoridad en toda la provincia, en caso de infracción; debiendo advertir al público en general y especialmente a todo agente de la Autoridad, que de conformidad con lo prevenido en el artículo 2.º de la Ley y el 1.º del citado Reglamento, es condición precisa para poder circular el estar provisto de la correspondiente patente nacional.

Santander, 13 de Octubre de 1932.—El delegado de Hacienda, Francisco D. Mendoza. 2010

Administración de Rentas públicas de Santander

RIQUEZA RÚSTICA

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de 24 de Agosto último («Gaceta» del 25), referente a la expropiación, sin indemnización, de bienes rústicos, y órdenes telegráficas recibidas del Ministerio de Hacienda, se servirán los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia remitir a esta Administración de Rentas públicas en un plazo máximo de *cinco días*, a contar desde la publicación de esta circular, relación certificada comprensiva de todas las fincas rústicas que aparezcan amillaradas en el término municipal a nombre de cada uno de los individuos que figuran en la relación que sigue:

Número 1.—Alfonso de Borbón y León, ex Marqués de Squilache, de Madrid.

2.—Francisco María de Borbón y Latorre, ex Duque de Sevilla.

3.—Santiago Muguero y Pierrat, ex Conde de Liniers, de Madrid.

4.—José María Márquez Castillejos, ex Duque de Grimaldi, de Madrid.

5.—Francisco Tuero Guerrero, ex Marqués de los Llanos, de Madrid.

6.—Joaquín Sentmenat Sarriera, ex Marqués de Sentmenat, de Madrid.

7.—Pedro Rodríguez del Toro, ex Conde de los Billares, de Madrid.

8.—Alvaro Pacheco Rubio, ex Marqués de Gandul, de Madrid.

9.—Cristóbal González Aguilar Fernández, ex Marqués de Saucedá, de Sevilla.

10.—Carlos Barbería Lombillos, ex Marqués de Lombillos, de Madrid.

11.—Juan Jácome y Ramírez de Cartagena, ex Marqués del Real Tesoro y ex Conde de Villamiranda, de Jerez de la Frontera.

12.—Fernando González Conde, de Madrid.

13.—Joaquín Patiño Mesa, ex Conde de las Quemadas, de Madrid.

14.—Joaquín Crespi de Valdaura y Caro, ex Marqués de las Palmas, de Madrid.

15.—José Malcampo Fernández, ex Marqués de San Rafael, ex Conde de Joló y ex Vizconde de Mindanao, de Madrid.

16.—Ricardo Duque de Estrada Vereterra, ex Conde de la Vega del Sella, de Llanes (Oviedo).

17.—José Goitia Machimbarrena, ex Marqués de los Alamos del Guadalete, de Madrid.

18.—Fernando Roca de Togores Caballero, ex Marqués de Torneros, de Madrid.

19.—Diego Zulueta y Queipo de Llano, ex Conde de Casares, de Jerez de la Frontera.

20.—Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz Soldado, ex Marqués de Crópani, de Málaga.

21.—Rafael Pérez de Vargas y Quero, ex Conde de la Quintería, de Andújar (Jaén).

22.—Juan Orozco Alvarez de Mijares, de Madrid.

23.—Gabriel de Benito Ibáñez Aldecoa, de Madrid.

24.—Ricardo Serrador Santes, de Salamanca.

25.—Eugenio Sanz de Larín, de Madrid.

26.—Antonio Cano Ortega, de Madrid.

27.—Bonifacio Martínez Baños y Ferrer, de Madrid.

28.—Joaquín Alconchet Luvet, de Alcalá de Henares (Madrid).

29.—Emilio de Castro Alonso, de Madrid.

30.—Manuel Méndez Queipo de Llano y Pardo, de Madrid.

31.—Heliodoro Rolando Tella Cantos, de Madrid.

32.—Jaime Miláns de Bosch, de Madrid.

33.—José Martínez Valero, de Madrid.

34.—Joviñano Guñón García, de Aranjuez (Madrid).

35.—José Berrocal Carlier, de Madrid.

36.—Leopoldo Trenor Pardo de Dombeun, de Madrid.

37.—Francisco Rosales Urseleti, de Madrid.

38.—José María Méndez Vigo Rodríguez de Toro, de Madrid.

39.—Luis Loño Aquaroni, de Madrid.

40.—Carlos Gutiérrez Maturana, de Madrid.

41.—Agustín Crespi Valdaura, de Madrid.

42.—Luis Ponte y Manso de Zúñiga, de Madrid.

43.—Emilio Abarca Millán, de Madrid.

44.—Ricardo Fernández García Vinuesa, de Madrid.

45.—Fernando Cobián y Fernández de Córdoba, de Madrid.

46.—Luis Díez de Rivera, de Madrid.

47.—José López García, de Madrid.

48.—Gabriel Pozas Perea, de Vitoria.

49.—Aniceto Ramos Charco Villaseñor, de Madrid.

50.—Miguel Morlán Lobarra, de Madrid.

51.—Ricardo Uhagón Ceballos, de Madrid.

52.—Enrique Sánchez Ocaña del Campo, de Madrid.

53.—Félix Valenzuela Hita, de Guadalajara.

54.—José Serrano Rosales, de Madrid.

55.—Jaime Arteaga Falgeras, de Madrid.

56.—Ernesto Fernández Maqueira, de Alcalá de Henares (Madrid).

- 57.—Antonio Sáinz Fernández, de Alcalá de Henares (Madrid).
 58.—Manuel Fernández Silvestre Duarte, de Madrid.
 59.—Nemesio Martínez Hombre, de Madrid.
 60.—Juan Delgado Ména, de Ciudad-Rodrigo (Salamanca).
 61.—Jesús Clemente Alonso, de Alcalá de Henares (Madrid).
 62.—José Vallejo Peralta, de Alcalá de Henares (Madrid).
 63.—Francisco Manella Duquerque, de Alcalá de Henares (Madrid).
 64.—Enrique Vargas Pozurama, de Alcalá de Henares (Madrid).
 65.—Daniel Alós Guerrero, de Madrid.
 66.—Antonio Santacruz Badía, de Alcalá de Henares (Madrid).
 67.—Marcelino López Sánchez, de Alcalá de Henares (Madrid).
 68.—Alfonso Gómez Pinedo, de Madrid.
 69.—Alvaro Soriano Muñoz, de Madrid.
 70.—Horacio Moeu Hurtado, de Madrid.
 71.—Juan de Ozaeta Guerra, de Madrid.
 72.—Rafael López Heredia, de Alcalá de Henares (Madrid).
 73.—Enrique Mellado y Mellado, de Alcalá de Henares (Madrid).
 74.—César Moneo Ranz, de Alcalá de Henares (Madrid).
 75.—José María García Gandeira, de Alcalá de Henares (Madrid).
 76.—Pedro Sarrais Llasera, de Alcalá de Henares (Madrid).
 77.—Iñigo de Arteaga Falguera, de Madrid.
 78.—Capitolino Enrilez López de Morla, de Sevilla.
 79.—Isidro Cáceres Ponce de León, de Valladolid.
 80.—Alfonso Barrera Campos, de Madrid.
 81.—Juan Roca de Togores Caballero, de Madrid.
 82.—Joaquín Barroeta Pardo, de Madrid.
 83.—Francisco Ansaldo Bejarano, de Madrid.
 84.—Benito González Unda, de Guadalajara.
 85.—Ángel Mora García, de Guadalajara.
 86.—Manuel Rodríguez González, de Madrid.
 87.—José Gómez Fernández, de Madrid.
 88.—Mauricio López del Rivero Gutiérrez, de Madrid.
 89.—Javier González de Amezua Noriega, de Madrid.
 90.—Gonzalo Valera Ruiz del Valle, de Madrid.
 91.—José Manuel Domenech Ibarra, de Madrid.
 92.—Camilo Hurtado de Amézaga, de Madrid.
 93.—Diego Poyatos Bermejo, de Madrid.
 94.—Juan José Rodríguez Díaz Prieto, de Madrid.
 95.—Emilio Rotondo Pebrer, de Madrid.
 96.—Alfonso Gómez Sanz, de Madrid.
 97.—Fernando González Aguilar, de Sevilla.
 98.—Francisco Suárez Elcort, de Madrid.
 99.—Ricardo Chicharro Nicolás, de Madrid.
 100.—Pedro Chicharro Nicolás, de Madrid.
 101.—Aristides Fernández Vallespín, de Madrid.
 102.—Andrés Gamboa Toledano, de Madrid.
 103.—Adolfo Gómez Ruiz, de Madrid.
 104.—Alfonso Martos Zabalburu, de Madrid.
 105.—José María López Mancisidor de Solano, de Madrid.
 106.—Julio Torres Azara, de Madrid.
 107.—Alberto Rodríguez Sedano Bosch, de Madrid.
 108.—Francisco Ozaeta y Boleón, de Madrid.
 109.—Mariano Alonso Montes, de Madrid.
 110.—Joaquín Pahisa López de Queralt, de Madrid.
 111.—Teodoro Aguilera Blanco, de Madrid.
 112.—Antonio Cano Sánchez Pastor, de Madrid.
 113.—Santiago Matesanz Martín, de Madrid.
 114.—Ángel Puerta de la Torre, de Madrid.
 115.—Francisco Mintegui Zarauz, de Madrid.
 116.—Julio Pérez Pérez, de Madrid.
 117.—Mariano Ruiz Ezquerro, de Madrid.
 118.—Francisco López Masip, de Madrid.
 119.—Manuel López Martínez, de Madrid.
 120.—Manuel González Jonte, de Madrid.
 121.—Carlos Casademunt Roig, de Madrid.
 122.—Baltasar Gil Martos, de Guadalajara.
 123.—Ángusto Caro Velarde, de Madrid.
 124.—Carlos González Rucker, de Madrid.
 125.—Luis Cabana Valles, de Madrid.
 126.—Julio Muñoz Muñoz, de Madrid.
 127.—Julio Ortega Tercero, de San Sebastián.
 128.—Francisco Mier Terán y Jaime Barbero, de Jerez de la Frontera (Cádiz).
 129.—Luis Isasi González, de Jerez de la Frontera.
 130.—Juan J. Palomino Jiménez, de Jerez de la Frontera (Cádiz).
 131.—Ángel García Riquelme, de Jerez de la Frontera (Cádiz).
 132.—Luis Ferreira Darnel, de Cádiz.
 133.—Lorenzo Díez Prieto, de Valencia.
 134.—Andrés Coll Pérez, de Málaga.
 135.—Alfredo Gómez Atance, de Madrid.
 136.—Honorato Manera Ladico, de Madrid.
 137.—Enrique Millán Martín, de Madrid.
 138.—Federico Gutiérrez de León, de Madrid.
 139.—Tarxilo Ugarte Fernández, de Madrid.
 140.—Pablo Martín Alonso, de Teruel.
 141.—Justo Sanjurjo y Jiménez Peña.
 142.—Josefa Falcón Cárdenas, de la Rinconada (Sevilla).
 143.—Alfonso Muñoz González, de Madrid.
 144.—Alberto Mencos San Juan, ex Conde del Fresno, de Sevilla.
 145.—Luis Vega Ostos, de Sevilla.
 146.—Luis Ibarra Osborne, de Sevilla.
 147.—Diego López de Morla y Campuzano, ex Conde de Villacreces, de Sevilla.
 148.—Francisco Vega Ostos, de Sevilla.
 149.—Antonio Tamariz Martell, de Sevilla.
 150.—José León Manjón, ex Marqués del Valle de la Reina, de Sevilla.
 151.—Fernando Roca de Togoré Aguirre, de Madrid.
 152.—Carlos Souza Alvarez, ex Marqués de Sotelo, de Valencia.
 153.—Joaquín Manglano Jucaló de Montall, ex Barón de Cárcer, de Valencia.
 154.—Alfredo Corrochano Miranda, de Madrid.
 155.—María del Pilar Carvajal Hurtado de Mendoza, ex Marquesa de Squivel, de Sevilla.
 156.—Manuel Paúl Pagés, de Sevilla.

Santander, 17 de Octubre de 1932.—El administrador de Rentas públicas, Emilio de la Herrán. 2015

NEGOCIADO DE MINAS

Se recuerda a los concesionarios de minas la obligación en que están, conforme a lo que dispone el artículo 3.º de la ley de 29 de Diciembre de 1910 y 21 y 22 del Reglamento de 23 de Mayo de 1911, de hacer efectivo antes de primero de Enero próximo y de una sola vez por ingrel

so directo en la Tesorería de Hacienda, el canon de superficie correspondiente al presente año, bajo la pena de caducidad y de las demás responsabilidades correspondientes.

Santander, 15 de Octubre de 1932.—El administrador de Rentas públicas, Emilio de la Herrán. 2007

Jefatura de Obras públicas de Santander

Visto el resultado obtenido en las subastas celebradas en esta Jefatura el día diez del corriente para reparación de carreteras, y en virtud de las atribuciones que me confiere la Orden del Ministerio de Obras públicas de fecha 6 de Septiembre último, he resuelto adjudicar definitivamente dichos servicios a los señores que figura en la siguiente relación y por las cantidades que en la misma se especifican:

Reparación de la carretera de Valladolid a Santander, kilómetros 359 al 362, a D. Fidel Ibáñez; presupuesto de contrata, 28.359,00 pesetas; cantidad en que se le adjudica, 22.800,00 pesetas; fianza definitiva, 2.802,00 pesetas.

Reparación de la carretera de Palencia a Tinamayor, kilómetros 428 al 437, a D. Manuel Odriozola González; presupuesto de contrata, 44.760,30 pesetas; cantidad en que se le adjudica, 38.900,00 pesetas; fianza definitiva, 3.445,45 pesetas.

Reparación de las carreteras de Golbardo a Novales, 1 al 6, y Puente de San Miguel a la Venta de Tramalón, kilómetros 2, 3, 6 y 7 a D. Lorenzo Ingelmo Terán; presupuesto de contrata, 39.346,10 pesetas; cantidad en que se adjudica, 39.347,00 pesetas; fianza definitiva, 1.967,31 pesetas.

Reparación del firme de la carretera de Collado de Piedras Luengas a Tinamayor, kilómetros 19 al 26 y 31 al 34, a D. Lorenzo Ingelmo Terán; presupuesto de contrata, 63.205,47 pesetas; cantidad en que se adjudica, 63.200,00 pesetas; fianza definitiva, 3.160,27 pesetas.

Reparación de la carretera de Cabezón de la Sal a Reinos, kilómetros 11 y 12 y 47 al 50, a D. Salvador Canales Alvarez; presupuesto de contrata, 34.385,00 pesetas; cantidad en que se adjudica, 29.942,00 pesetas; fianza definitiva, 2.627,17 pesetas.

Reparación de las carreteras de Creceda a Laredo, kilómetro 80, y Espinosa de los Monteros a Ramales, kilómetros 13 al 17, a D. Antonio Trueba Trecha; presupuesto de contrata, 27.165,58 pesetas; cantidad en que se adjudica, 27.160,00 pesetas; fianza definitiva, 1.358,28 pesetas.

Reparación de la carretera de Hoznayo a Riva, kilómetros 10 al 13 y 17 al 22, a D. Antonio Trueba Trecha; presupuesto de contrata, 37.430,77 pesetas; cantidad en que se adjudica, 34.225,00 pesetas; fianza definitiva, 2.316,29 pesetas.

Reparación del firme de las carreteras de Escalante al Puerto de Quejo, kilómetros 6 al 10; plaza de Meruelo a Estación de B ranga, kilómetros 3 a' 7, y del kilómetro 21 de la provincial de Argoños al Puntal, a Laredo y Langre, kilómetros 1 al 4, a D. Antonio Trueba Trecha; presupuesto de contrata, 68.419,53 pesetas; cantidad en que se adjudica, 62.195,00 pesetas; fianza definitiva, 4.355,50 pesetas.

Y reparación de las carreteras de Pontecilla al Regato de las Anguilas, kilómetros 9 al 12; Villasante a Entrambasaguas, kilómetros 44 al 49,158, y Zurita a Renedo, kilómetros 3 y 4, a D. Fermín Barquín Carral; presupuesto de contrata, 77.033,90 pesetas; cantidad en que se adju-

dica, 76.900,00 pesetas; fianza definitiva, 3.851,70 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los adjudicatarios, teniendo en cuenta que tienen que otorgar la correspondiente escritura de contrato en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», advirtiendo que aquellos cuyo presupuesto sea superior a cincuenta mil pesetas deberán presentarse a verificarlo ante el Notario de esta ciudad D. Ignacio Alonso Linares, Atarazanas, número 6, y los de presupuesto inferior a esta cifra ante la Jefatura de Obras públicas, Gándara, 4, 2.º, durante las horas hábiles de oficina.

Santander, 11 de Octubre de 1932.—El ingeniero jefe, Manuel D. Sanjurjo.

Alcaldía de Santander

Esta Alcaldía hace público que el Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, convocada por segunda vez, celebrada el día ocho de los corrientes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Insistir en la aprobación de los proyectos redactados por el señor arquitecto municipal y de las condiciones técnico-administrativas y económico-administrativas que figuran en los mismos para la subasta de las obras de construcción de los Grupos Escolares de las calles del Sol y Peña-Herbosa, redactadas con arreglo a las formalidades legales, cuya construcción se llevará a efecto en el plazo de ocho meses, a partir de la formalización del contrato, que se elevará a escritura pública.

Segundo. Solicitar de la Caja Colaboradora del Instituto Nacional de Previsión de esta ciudad un préstamo de seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientas veintitrés pesetas y cuarenta y tres céntimos, con destino exclusivo a la realización de las obras de referencia, a reintegrar en doce años, abonando el cinco por ciento de interés anual, con arreglo al cuadro de amortización aprobado por el Instituto Nacional de Previsión, y el pago de los impuestos, arbitrios, gastos de escritura y demás que ocasione el préstamo, más el tanto por ciento, por una sola vez, al otorgar la escritura del capital del préstamo en concepto de gastos para los servicios técnico y administrativo.

Tercero. Ofrecer como garantía del cumplimiento de las enunciadas responsabilidades de la Corporación: a) Para asegurar el capital, la primera hipoteca de los solares donde han de ir emplazados los edificios escolares que se construyan, descritos en el expediente, y para asegurar el pago de las anualidades de intereses y amortización, de los arbitrios de inquilinato y plus-valía, los cuales quedarán afectos, de modo exclusivo, en lo necesario al cumplimiento del contrato, cuyo rendimiento no podrá tener aplicación distinta, considerándose diferente y separado de los demás ingresos del erario municipal hasta cancelar la deuda asegurada, teniendo siempre expeditas sus acciones las entidades acreedoras sobre tales arbitrios ante los Tribunales ordinarios, en concepto de acreedores privilegiados del Ayuntamiento. Los ingresos procedentes de los recursos especiales afectos los reservará el Ayuntamiento a título de depósito hasta cubrir el importe de cada anualidad, teniendo en cuenta que este importe se computará por el correspondiente a un trimestre, semestre o año, según que la recaudación normal del recurso se haga por trimestres, semestres o años. El Ayuntamiento se obliga a no suprimir ni aminorar los arbitrios afectos sin acuerdo del Instituto sobre substitución por otros.

A este efecto, se autoriza al señor Alcalde para que, con arreglo a lo dispuesto en el R. D. de 2 de Abril de 1930 y Decreto de 10 de Octubre de 1931, solicite del Ministerio de Hacienda la autorización previa e indispensable, por conducto de la Delegación de Hacienda de la provincia, para concertar dicho préstamo y afectar como garantía del pago de intereses y amortización del mismo el rendimiento de las exacciones legales mencionadas acompañando a la solicitud los documentos que requieran citadas disposiciones y cuya regulación y afecto se somete la operación, y del señor Ministro de la Gobernación la oportuna autorización para llevar a efecto la hipoteca de los solares donde habrán de asentarse los edificios escolares en garantía del crédito convenido.

Cuarto. El Ayuntamiento formulará el Presupuesto extraordinario para formalizar el ingreso y el gasto de la operación.

Quinto las demás obligaciones que ha de contraer el Ayuntamiento en favor de la Caja Colaboradora del Instituto Nacional de Previsión serán las que estas entidades establecen normalmente en sus préstamos y singularmente las siguientes:

a) Abonará puntualmente, en el domicilio de la Caja Colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, el importe de cada anualidad en la fecha de su respectivo vencimiento.

b) Consignará en sus presupuestos de cada año la extinción total de sus obligaciones por el préstamo con carácter de pago privilegiado e inexcusable la cantidad necesaria para la anualidad correspondiente.

c) Consentirá la inspección de las obras por los delegados o técnicos de los organismos acreedores.

d) Se someterá a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid para las cuestiones que se susciten.

e) El Ayuntamiento autoriza al señor Alcalde-presidente para que, representando a la Corporación, realice todas las gestiones necesarias a la formalización del préstamo solicitado, petición de autorizaciones, constitución de primera hipoteca y otorgamiento de la escritura pública.

Sexto. Los proyectos escolares, redactados por el señor arquitecto municipal, se someterán a la aprobación de la Junta para Fomento de Construcción de Escuelas Nacionales.

Séptimo. Se solicitará del Estado la subvención de diez mil pesetas por sección en concepto de premio a la construcción, a la que se dará el destino prevenido en el Decreto de diez de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.

Lo que se hace público al objeto de oír reclamaciones durante el plazo de diez días hábiles.

Santander, 14 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Eleofredo García.

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Ruiloba

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del año en curso:

Sesión ordinaria del día 5 de Julio.—Se aprobó el acta anterior.

Quedó enterada la Corporación de las comunicaciones y contenido de los periódicos oficiales recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo. También quedó enterada del saldo a favor

de este Ayuntamiento en el Banco de España, en Santander, en 30 de Junio próximo pasado, que es de 1.828,40 pesetas. Igualmente quedó enterada de que los derechos de los puestos establecidos los días 2 y 3 del corriente en el punto de los Remedios, así como la caseta que en dicho punto posee el Ayuntamiento, le fueron adjudicados oportunamente a D. Adolfo Gómez Ortiz en la cantidad de 50 pesetas, las cuales ingresó en arcas municipales en fecha posterior al día 2.

Se aprobó la distribución de fondos para pago de las obligaciones del presente mes y anteriores.

Se aprobó el balance de operaciones de contabilidad verificadas hasta el día 30 del pasado mes de Junio.

Se aprobó el extracto de acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año actual, acordando se fije al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento y se remita una copia del mismo al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el «Boletín Oficial».

En vista de haber renunciado D. Antonio V. Correa al terreno que le concedió este Ayuntamiento en el año 1930, para ampliar y hermosear la entrada al barrio de la Concha, se acordó pasar el escrito presentado por D. Manuel Gómez Vallina, como mandatario de D. Manuel Gómez Suárez, solicitando terreno, a informe de la Comisión de Obras.

Que por la Alcaldía se ordene a D. Manuel Fernández Vallejo que abra dos desagües que tiene cerrados en una finca del barrio de Concha-Casasola.

Sesión del día 12 de Julio.—Se aprobó el acta anterior. Quedó enterada la Corporación de las comunicaciones y contenido de los periódicos oficiales recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo.

Quedó enterada la Corporación de los decomisos de pan verificados los días 11 y 12, o sea, en el de ayer y hoy, por el concejal Sr. Ruiz Díaz, a los industriales panaderos de Comillas D. Diego Rayón Terán y señora viuda de Echevarría, y al de esta localidad D. Casimiro Fernández Martínez, y al de Cóbreces, D. Jesús Pernía.

Que se tenga en cuenta, al formar las relaciones de ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo, cuantos extremos prevee el artículo 254 del Reglamento de reclutamiento.

Que se ingrese, a la mayor brevedad, la cantidad que, por gastos carcelarios del primer semestre, reclama el señor Alcalde de San Vicente de la Barquera; que se cumplan impresos que remite el jefe de la sección de la Inspección de los servicios Social Agrarios referentes a las cuotas que tiene que abonar este Ayuntamiento para la creación de un pósito local, para lo cual se abonarán inmediatamente a la Depositaria de dicho pósito las de los años anteriores al actual, no haciéndole de éste hasta de fin de año. Se dió lectura de un escrito presentado por D. Isidoro Caviedes González en el que ofrece al Ayuntamiento diez pesetas por lo que falta de año por el disfrute del corro de bolos, ofrecimiento que hace en vista de no haber querido nadie quedarse con él en las condiciones fijadas por el Ayuntamiento ni en otras hasta la fecha. El Ayuntamiento, a propuesta del concejal Sr. Sordo, acordó dejar pendiente de resolución este escrito y facultar al señor Alcalde para que vea la manera de conseguir del solicitante que en lugar de pagar las diez pesetas ofrecidas se haga cargo de la limpieza de la plaza del barrio de la Iglesia y de los imbornales de la misma.

Se aprobó la rectificación del padrón de cédulas personales, prorrogado para el año actual, y que se remitan

tanto
pañad
provin
Qu
ceda a
truido
Se
rior.
ciones
desde
dos en
Se a
siones
Exema
de la p
Que
seman
que ha
varios
drá lug
tambié
de la c
precisa
Com
cede qu
al que
que se
nen sol
nombr
Pasar
sentado
ceda un
para cor
Puest
doro Ca
del corre
niente d
señor Al
resultanc
ñor no a
tamiento
pieza de
del baile
piándose
la patron
la, pero
lugar de
pleto, o s
Corporac
arrendam
ante, en
el, acorda
pago deb
del corro.
Nomb
miento en
reemplazo
Abascal.
Abonar
al satisf
mojano p
de barrio
posionado
de grande
de este M
Sesión s
terior. Q

tanto el apéndice como el padrón del año anterior, acompañados de duplicado resumen, a la Excm. Diputación provincial.

Que se pase oficio a Francisco Crespo para que proceda a poner en condiciones un desagüe que tiene obstruido en una finca de su propiedad.

Sesión ordinaria del 9 Julio.—Se aprobó el acta anterior.—Quedó enterado el Ayuntamiento de las comunicaciones y contenido de los periódicos oficiales recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo.

Se acordó formalizar los ingresos y gastos que por cesiones municipales de este Ayuntamiento ha cobrado la Excm. Diputación provincial en la Tesorería de Hacienda de la provincia, correspondientes año 1931.

Que por la Alcaldía se convoque, dentro de la presente semana, a todos los propietarios de fincas rústicas por las que ha de pasar la traída de aguas para abastecimiento de varios pueblos de este Municipio, a una reunión que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a la que asistirán también los concejales Sres. Sordo y Bueno, para tratar de la cesión de los terrenos necesarios y servidumbres precisas para dicha traída de aguas.

Comunicar al Ayuntamiento de Comillas que no procede que este Ayuntamiento nombre veterinario interino al que lo es en propiedad de aquel Ayuntamiento, hasta que se resuelva por la Superioridad la agrupación que tienen solicitada ambos Ayuntamientos, y pueda hacerse el nombramiento definitivo.

Pasar a informe de la Comisión de Obras escrito presentado por D. Ramón Pomar Pérez, pidiendo se le conceda un sobrante de vía pública en el barrio de Concha, para construir una socarrea.

Puesto sobre la mesa el escrito presentado por D. Isidoro Caviedes González, en el que solicitaba el arriendo del corro de bolos de este Municipio, y que quedó pendiente de resolución en la sesión anterior para que por el señor Alcalde se le participara lo acordado en la misma; resultando que el señor Alcalde manifiesta que dicho señor no acepta en su totalidad lo propuesto por el Ayuntamiento, y que a lo único que se compromete es a la limpieza de la plaza del barrio de la Iglesia, corro llamado del baile y demás calles que, según costumbre, vienen limpiándose el día 14 de Agosto con motivo de las fiestas de la patrona de este pueblo, y a pagar las diez pesetas de renta, pero con la condición de que el arriendo del corro en lugar de ser por lo que falta de año, o sea por uno completo, o sea hasta el día de hoy, del año que viene. La Corporación, teniendo en cuenta que nadie acepta el arrendamiento del corro de bolos, a excepción del solicitante, en estas ni en otras condiciones, acordó cedérsele a él, acordando se le notifique este acuerdo, así como que el pago debe verificarlo al hacer los seis meses del disfrute del corro.

Nombrar comisionado para que represente al Ayuntamiento en el acto de ingreso en caja de mozos del actual emplazo al secretario del Ayuntamiento, D. José Puente Abascal.

Abonar al depositario 5 pesetas, importe de un jornal satisfecho por el mismo a D. Manuel Martínez Sotomayor por un día de trabajo empleado en la carretera de barrio de la Iglesia a Pando, y 46,05 pesetas por gastos ocasionados con motivo del enterramiento de un cetáceo de grandes dimensiones aparecido en la playa de Fonfría, de este Municipio.

Sesión subsidiaria del 28 de Julio.—Se aprobó el acta anterior. Quedó enterada la Corporación de las comunica-

ciones y contenido de los periódicos oficiales recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo.

También quedó enterada de que por la Dirección general de Administración Local ha sido aprobada la cuenta correspondiente al año de 1931 de la fundación Dotes, instituida en este Municipio por D. Domingo Díaz de Villegas, acordando, en su vista, se remita la certificación de aprobación a la apoderada de este Ayuntamiento en Santander, señora viuda de Villa, para el cobro de intereses de citada fundación.

El señor presidente dió cuenta de que el pasado martes asistió, en unión del concejal Sr. Sordo, secretario de la Corporación y guarda municipal, a la reunión convocada por el señor ingeniero de Montes, de esta Sección, en la casa forestal del monte de Corona, para tratar de los aprovechamientos forestales que han de verificarse en el próximo año forestal en dicho monte, habiendo convenido en citada reunión que este Ayuntamiento aproveche para dicho año 300 metros cúbicos de madera, aparte de los árboles tipos que, con motivo de la revisión que se está practicando en expresado monte, haya que aprovechar. La Corporación quedó enterada y prestó su conformidad.

Que se le participe al señor Alcalde de Liérganes que este Ayuntamiento encuentra razonado y justo el acuerdo adoptado por aquella Corporación de protestar del empréstito de cuatro millones que pretende hacer la Comisión Gestora de la Excm. Diputación provincial, por lo que se adhiere al mismo y a cuantas gestiones se hagan relacionadas con citado empréstito, para evitar se haga con cargo a los Ayuntamientos de la provincia, sobre los que ya pesan cargas y gravámenes que hacen imposible su vida económica.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un escrito presentado por los panaderos de Comillas, D. Diego Rayón Terán y señora viuda de Echevarría, participando los perjuicios morales y materiales que se le están causando con motivo de los repesos de pan que se llevan a cabo en este Ayuntamiento.

También se dió cuenta de otro escrito presentado por el industrial panadero de esta localidad D. Casimiro Fernández Martínez, con fecha 29 de los corrientes, en el que participa que, de no resolverse por la autoridad gubernativa las peticiones que tienen formuladas los panaderos, el día 1.º de Agosto próximo pondrá a disposición del señor Alcalde su tahona, medios de utillaje, transporte etc., para que se elabore el pan por cuenta del Municipio. Terminada que fué la lectura, el señor Alcalde participó a la Corporación que, en vista de dicho escrito, había dirigido al Excmo. Sr. Gobernador civil un oficio participándoselo. La Corporación quedó enterada.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Obras, se acordó denegar a D. Manuel Gómez Vallina y D. Ramón Pomar Pérez el terreno sobrante de vía pública que solicitaban en el barrio de Concha, y que se notifique este acuerdo a los interesados.

Se acordaron pagos municipales por importe de 125 pesetas.

Sesión ordinaria del día 2 de Agosto.—Se aprobó el acta anterior.

Quedó enterada la Corporación de las comunicaciones y contenido de los periódicos oficiales recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo.

El señor presidente manifiesta que habiéndose negado el industrial panadero de este Municipio D. Casimiro Fernández Martínez a la fabricación de pan por su cuenta desde

el día primero, conforme tenía anunciado, se había visto en la necesidad de incautarse de la tahona de dicho industrial y existencias de harina en su poder, habiéndose encargado de la fabricación de pan al mismo personal que lo venía realizando, todo ello de conformidad con las instrucciones recibidas del señor Gobernador civil de la provincia por oficio de 30 de Julio próximo pasado, y en cuya forma viene fabricándose el pan para el abastecimiento público desde hoy; pero como las existencias de harina que había están a punto de terminarse, estima que en la presente sesión deben tomarse las medidas necesarias para que en ningún momento esté desatendido el abastecimiento, nombrando una Comisión que se encargue de la adquisición de harinas y disponer lo conveniente para la vigilancia en la fabricación de pan y venta de éste. La Corporación, bien enterada, acordó por unanimidad designar una Comisión que la compondrán el señor Alcalde y concejal Sr. Póo, para la adquisición de harinas en la forma que más conveniente crean para los intereses del Municipio y en cuanto a la vigilancia en la fabricación de pan y venta de éste, que se haga por el resto de los concejales, formándose los correspondientes turnos.

Se aprobó la distribución de fondos para pago de las obligaciones del presente mes y anteriores.

Se aprobó el balance de operaciones de contabilidad verificadas hasta el día 30 de Julio próximo pasado.

Conceder a D. Francisco Póo Noriega permiso que tiene solicitado en escrito de 28 del pasado mes de Julio, para reconstruir y ampliar una cuadra propiedad de los herederos de D. Fabián Ruiz Sánchez, en el barrio de Liandrás, con sujeción a las condiciones generales establecidas en este Municipio y a las fijadas por la Comisión de Obras al informar dicho escrito.

Abonar al señor recaudador de Contribuciones de esta zona 38 pesetas 62 céntimos que importa el recibo de utilidades sobre sueldos de empleados de este Ayuntamiento del primer trimestre del año en curso y 5 pesetas 67 céntimos por contribución territorial de una finca rústica propiedad de este Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 9 de Agosto.—Se aprobó el acta anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del contenido de los periódicos oficiales y comunicaciones recibidas desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo.

También quedó enterado de que por el señor Secretario se verificó el ingreso en caja el día señalado al efecto y de que el día 6 habían sido entregada, previas las formalidades legales, las cuartillas militares a los mozos ingresados, acordando se le pague al secretario los gastos de viaje.

Contribuir con 25 pesetas para los festejos que han de tener lugar el día 15 en este Municipio.

Y, por último, se acordó que la sesión ordinaria que debía celebrarse el día 16 del corriente, se celebre al día siguiente, por ser el primero día feriado en este Municipio.

Sesión subsidiaria del día 19 de Agosto.—Se aprobó el acta anterior.

Quedó enterada la Corporación de las comunicaciones y contenido de los periódicos oficiales recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo.

En vista de no haber sido aprobada la agrupación de este Ayuntamiento y el de Comillas para tener un solo veterinario, se acordó sacar a concurso la plaza de veterinario de este Ayuntamiento para su provisión en propiedad, por hallarse servida interinamente.

Se aprobó la cuenta trimestral que rinde el señor depo-

sitario correspondiente al segundo trimestre del año actual. Facultar a la Alcaldía para que disponga el arreglo de la caseta de los Remedios y del morio del campo de experimentación agrícola que posee el Ayuntamiento en el barrio de Pando.

Requerir al arrendatario de la Casa de los Remedios para que ponga una ventana que ha quitado en dicha casa.

El concejal Sr. Martínez manifiesta que en el barrio de Trassierra escasea el agua, debido en parte al cierre de una fuente, que se ha efectuado por orden del señor inspector municipal de Sanidad. La Corporación queda enterada y al señor Alcalde promete ocuparse del asunto para resolverle satisfactoriamente.

Sesión ordinaria del día 23 de Agosto.—Se aprobó el acta anterior.

Quedó enterada la Corporación de las comunicaciones y contenido de los periódicos oficiales recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo.

Aceptar la renuncia que hace D. Antonio Martínez Ramos, de la casa que le tenía arrendada el Ayuntamiento en el sitio de los Remedios y que se le comunique este acuerdo para que ingrese en arcas municipales la cantidad de 15 pesetas, importe de un trimestre que ha disfrutado la casa, y entregue las llaves del edificio.

Abonar a D. Elías Escalante 23 pesetas 55 céntimos por timbres móviles y otros efectos suministrados al Ayuntamiento.

Sesión extraordinaria del día 27 de Agosto de 1932.—Se aprobó el acta anterior.

Se aprobaron provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al año de 1931.

Sesión subsidiaria del día 1.º de Septiembre.—Se aprobó el acta anterior.

Quedó enterada la Corporación de las comunicaciones y contenido de los periódicos oficiales recibidos desde la última sesión así, como de los asuntos despachados en igual tiempo.

Se aprobó la distribución de fondos para pago de las obligaciones del presente mes y anteriores.

Se aprobó el balance de operaciones de contabilidad verificadas hasta el día 31 de Agosto.

Que se le faciliten al señor Alcalde de Molledo los datos que pide relacionados con la beneficencia municipal en este Ayuntamiento.

Quedar enterados de que D. Antonio Martínez Ramos renuncia al terreno que, con carácter de usufructo, tenía pedido en el sitio de los Remedios, y que se archive el expediente.

Devolver a D. Angel Díaz Pérez la fianza que tenía constituida para responder del contrato de 89 robles que le fueron adjudicados del monte de Corona, de este Municipio.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda escrito presentado por D. Manuel Collado San Martín en el que solicita prórroga del servicio de contrato de tejeras de este Municipio.

Conceder a D. Elías Vega Fernández, con el voto en contra del concejal señor Sordo, un sobrante de vía pública en el barrio de Trassierra, para construir una socorreña, y que se le comunique este acuerdo para que ingrese en arcas municipales el importe del mismo.

Se dió lectura de la cuenta de liquidación de ingresos y gastos producidos a este Ayuntamiento por la elaboración de pan por su cuenta durante los días que se negoció ello el industrial panadero de esta localidad D. Casimiro Fernández Martínez, de la que resulta un saldo en contra

del Ayuntamiento de 33 pesetas 10 céntimos, importe de un viaje a Santander del señor Alcalde y concejal Sr. Póo, a gestionar la adquisición de harina de tasa. La Corporación aprueba por unanimidad dicha cuenta.

Sesión subsidiaria del día 8 de Septiembre.—Se aprobó el acta anterior.

Quedó enterada la Corporación de las comunicaciones y contenido de los periódicos oficiales recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo.

También quedó enterada de que el señor Alcalde se ausentado del Municipio por más de dos días y menos de ocho, habiendo cumplido con lo dispuesto en el artículo 117 de la ley Municipal.

En vista de haber sido autorizado este Ayuntamiento para la corta ha hecho del arbolado existente en Cubón y Pumarejo, se acordó que por la Comisión de Fomento y Montes, auxiliada por el guarda municipal, se proceda al señalamiento y tasación de dicho arbolado para su aprovechamiento en régimen de subasta.

Se dió cuenta de haber quedado constituida la Comisión de Policía rural, acordando, en su vista, cese en el desempeño de las funciones que corresponden a esta la Comisión de Fomento y Montes, que había sido designada para ello en sesión del día 31 de Enero último.

Abonar a D. Pablo Villegas Collantes 17,50 pesetas por una portilta nueva hecha para el cierre de los panderizos, arreglo de otra y reparación del cerramiento de citado cierre.

Sesión del día 13 de Septiembre.—Se aprobó el acta anterior. Quedó enterada la Corporación de que el señor Alcalde que se había ausentado del Municipio por plazo mayor de dos días y menor de ocho, se había hecho cargo de nuevo de la Alcaldía en el día de ayer.

Quedó enterada también de las comunicaciones y circulares recibidas desde la última sesión, acordando su cumplimiento.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento escrito presentado por D. Abel Gutiérrez Sánchez, solicitando un poco de terreno comunal en el sitio de Conchuga para construir un establo.

Abonar a D. Manuel Bontempine 53,75 pesetas por arreglos hechos en la escuela de niños, sita en la Casa Consistorial.

El concejal Sr. Ruiz Díaz manifiesta que avisado por el maestro de la escuela de Sierra, de que en la casa habitación del mismo entra agua del depósito que surte al retrete y aljibes, se había personado en dicha casa, habiendo podido apreciar ser cierto lo manifestado por el señor maestro expresado, y que, por lo tanto, debe remediarse con urgencia, en evitación de los perjuicios que está irrogando al edificio el agua. La Corporación acordó, por unanimidad, que por la Comisión de Obras, previa visita que girará con urgencia a dicho edificio, proponga al Ayuntamiento las medidas que deben tomarse para evitarlo, así como las obras y costo aproximado de las mismas que se necesitan para ello.

Sesión ordinaria de 20 de Septiembre.—Se aprobó el acta anterior.

Quedó enterada la Corporación de que el señor Alcalde se ha ausentado del Municipio por más de dos días y menos de ocho.

También quedó enterada de las comunicaciones y contenido de los periódicos oficiales recibidos desde la última sesión, asuntos despachados en igual tiempo y de haberse recibido desde la última sesión, asuntos despachados en igual tiempo y de haberse recibido aprobado el padrón de

cédulas personales y apéndice al mismo formados para el año actual.

Poner en conocimiento de la Junta Pericial el repartimiento de la contribución territorial para el año de 1933, que se publica en el «Boletín Oficial de la Provincia» correspondiente al día 16 del corriente.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Fomento, conceder el terreno solicitado a D. Abel Gutiérrez Sánchez para construir un establo en el sitio de Conchuga, nombrando perito medidor del mismo a D. José Gómez Díaz, a quien se notificará este acuerdo, así como al interesado.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Obras, se acordó hacer en el edificio escuela de Sierra, depósito general del servicio de agua para éste, lo siguiente: prolongar el tubo que trae el agua del tejado del edificio al depósito hasta enlazarle con el otro tubo que desde uno de los extremos del depósito lo lleva al aljibe, con el fin de que éste no se quede sin agua; abrir un agujero al fondo de una de las paredillas superiores del depósito con el fin de que discurran bien las aguas de lluvia y ver de esta manera el evitar que las aguas sigan entrando en el edificio y, a la vez, para poder comprobar, una vez seco el depósito, si es fácil su arreglo.

Que las obras propuestas las estiman en una cantidad de 30 pesetas.

Que de no resultar lo propuesto suficiente para evitar la entrada de agua, creen lo más acertado cubrir de tejado el depósito ya citado.

Se acordaron pagos municipales por cantidad de 29 pesetas 30 céntimos.

Sesión del día 27 de Septiembre de 1932.—Se aprobó el acta anterior.

Quedó enterada la Corporación de que en el día de ayer se había hecho cargo nuevamente de la Alcaldía el señor Alcalde-presidente, D. Manuel Ruiz González.

Quedó enterada de las comunicaciones y contenido de los periódicos oficiales recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo.

Se aprobó certificación de medida de un terreno sobriante concedido a D.^a Rosario Pérez Gutiérrez en el sitio de la Lomba, del barrio de Sierra, acordando se le notifique el acuerdo para que ingrese su importe.

Idem certificación de medida del terreno concedido a D. Abel Gutiérrez Sánchez, para construir una cuadra en el sitio de Conchuga, acordando se le notifique que ingrese su importe.

Solicitar del Distrito Forestal de Montes de esta provincia, para su plantación en la próxima repoblación forestal, 1.000 eucaliptos globulus, de un año, en maceta, y 500 pinos insignis de un año de semillero, acordando que la remisión se haga a la estación de Puente de San Miguel, en la segunda quincena del mes de Febrero próximo, por ser la época más apropiada para su plantación con éxito en este Municipio.

Y para que conste expido la presente, que visa y sella el señor Alcalde, en Ruiloba a primero de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—El secretario, José Puente.—V.^o B.^o, el Alcalde, Manuel Ruiz.

Ayuntamiento de Santoña

Extracto de acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el mes de Agosto:

Sesión ordinaria del día 3.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Idem cuenta de jornales, ordinaria.

Idem cuenta de jornales nominal y diaria de marismas.

Idem cuenta de vales.

Queda enterada de varios ingresos.

Pasan a Comisión de Hacienda varias facturas.

Vista la comunicación del Ayuntamiento de Laredo, relacionada con la concesión de la banda de música para el alarde del día 25 del corriente, se acuerda designar, en representación de este Ayuntamiento, para que asistan a dichos festejos, a los Sres. Azofra, Villarias, Palomera y Fernández, comunicando que el número de ejecutantes serán veinte.

Queda enterada la Corporación de la comunicación del Ayuntamiento de Voto adhiriéndose a la moción presentada por éste relacionada con el Instituto Provincial de Higiene.

Se acuerda conceder al señor arquitecto municipal la licencia de un mes, interesándole proponga a la Corporación la persona que, a su juicio, pudiera substituirle, así como nos remita antes de empezar a usar la licencia el proyecto que sobre petición de D. José Albo tiene en estudio.

Previa lectura del informe de la Comisión de Hacienda, quedan aprobadas diferentes facturas.

Conforme con el dictamen de la Comisión de Policía, se acuerda incluir a doña Isabel Garmendia Larrauri en las listas benéficas.

Queda enterada la Corporación de diferentes disposiciones oficiales.

Se aprueba el extracto de acuerdos correspondientes al mes de Julio.

Teniendo en cuenta la proximidad del viaje del excelentísimo señor Presidente de la República, y con objeto de organizar el recibimiento, se designa una Comisión, integrada por los señores concejales siguientes: señores Alcalde, Azofra, Villarias, Valle y Mendive.

Se acuerda abrir una subscripción, encabezándola con 25 pesetas, para cada uno de los vecinos Isidra Martínez y Lorenzo Fraile, para resarcirles de los Jaños ocurridos en el incendio de ayer.

Se acuerda autorizar a D. Leoncio Alonso para llevar a la práctica diferentes pruebas con la bomba que existe en los almacenes de este Ayuntamiento, a fin de destinarla al servicio de extinción de incendios, así como autorizarle para que adquiera 25 metros de manguera y un pitón.

Se designa como Comisión de Festejos a los concejales señores Azofra, Ibáñez, Mendive y Palomera.

Se acuerda cambiar el nombre de la calle de esta villa denominada de El Rey, por el de «Santoñuca».

Por abandono del servicio se acuerda imponer una sanción de dos días de haber, y se haga constar en la hoja de servicios, a D. Felipe Quintana.

Se acuerda liquidar con el bañero, en el acto, los servicios que presta en la playa de Berria.

Se acuerda prohibir que los residuos de pescado se depositen en el campo próximo a la Casa Venta.

Se da cuenta por Secretaría de los datos legales relacionados con el empréstito y se acuerda designar como Comisión de Aguas, para que se dedique al estudio en lo relativo al abastecimiento de esta villa, a los concejales señores Azofra, Alonso, Fernández y Villarias. El Sr. Azofra, en nombre de su hermano D. Julián, se ofrece a este Ayuntamiento para el estudio de los proyectos relacionados con diferentes servicios municipales.

Se acuerda confeccionar una bandera nacional para regalar a los estudiantes checoslovacos.

En vista de la próxima visita del señor Presidente de

la República, se acuerda proceder al blanqueo y pintura de la fachada de la Casa Consistorial, así como al arreglo del balcón.

Se acuerda comunicar al señor comandante jefe del batallón de Infantería haga extensiva a la oficialidad y tropa la felicitación de esta Corporación por la cooperación que prestaron en la extinción del incendio ocurrido en el día de ayer en esta localidad.

Sesión ordinaria del día 10.—Queda aprobada el acta. Idem cuenta de jornales ordinaria.

Idem jornales nominal y diaria.

Pasan a la Comisión de Hacienda diferentes facturas. Queda enterada de diferentes ingresos.

Pasa a la Comisión de Hacienda la instancia suscripta por los hermanos Gómez solicitando autorización para cambiar una puerta interior y arreglar la escalera del Cine.

Pasa a la Comisión de Sanidad la instancia que elevan varios vecinos de las calles de Serna Occina y Rentería Reyes, interesando se ponga remedio a la gran cantidad de mosquitos que existen en aquella zona.

Pasa a informe de la Comisión de Festejos y Hacienda la instancia del presidente de la Sociedad deportiva «Santoña F. C.», relacionada con los festejos de esta villa y subvención.

De acuerdo con el informe de la Comisión de Hacienda, se aprueban diferentes facturas.

Se impone a D. Cándido Fírvida la multa de 25 pesetas por no haber desalojado la edificación que posee en la calle del Duque.

También se le impone la multa de 25 pesetas a don Generoso Castillo por no haber retirado en el tiempo ordenado las reses porcinas, huesos y pilas de salar pieles.

Se mantiene la multa impuesta y nota desfavorable en su hoja de servicios al vigilante de servicios Santiago Diez, por abandono de servicio. Acuerdo que se toma por mayoría de votos.

La Alcaldía toma nota sobre la denuncia del señor Mendive relacionada con la exhibición de una bandera monárquica por unos expedicionarios el domingo último.

A propuesta del señor Alonso, queda reorganizado en el sentido que él manifiesta el servicio del empleado encargado del motor de elevación de aguas del depósito de Las Huertas.

La Corporación acuerda, por unanimidad, adherirse incondicionalmente al régimen y hacer constar en acta la gran satisfacción con que ha visto la energía con que el Gobierno ha reprimido el movimiento antirepublicano, acordando que la Alcaldía transmita este acuerdo al Presidente del Consejo de Ministros.

Sesión subsidiaria del día 19.—Queda aprobada el acta anterior.

Idem cuenta de jornales ordinaria.

Idem de cuenta de jornales nominal y diaria.

Enterada de varios ingresos.

Pasan a la Comisión de Hacienda varias facturas.

Se acuerda autorizar a la Comisión encargada de los preparativos para el recibimiento a S. E. para adquirir los objetos necesarios para engalanar el salón de sesiones, Casa Consistorial, calle, etc.

Pasa a la Comisión de Policía instancia de D.^a Simona Ortiz Vega interesando las inclusiones en las listas benéficas.

Se acuerda pase a la Comisión de Fomento para llevar a efecto la instalación de la línea de luz eléctrica del balneario de Berria, como consecuencia de la autorización que nos ha concedido la Dirección general de Prisiones.

Se acuerda adherirse a la proposición presentada por el

Ayunta
la Ben
Tan
tamen
nistro
pago
De
para
proce
trenos
ros, y
cho si
escom
Se
ordina
rante
Estatu
Se a
ra qui
Se
provis
ción d
repara
Sr. Al
de Ort
Pas
Noain,
Que
el pre
to de
No
con la
Sesi
sesión
Idem
Idem
Pas
Se a
cia sus
zación
dad de
Que
ce la U
munic
Se a
alimen
llo sol
nicipio
Se c
rentes
De
se incl
Ortiz
Se a
do, D.
las do
Se a
con al
ne la r
del ac
Se a
cia de
entida
ñor P
Se a
vigilar
Se l

Ayuntamiento de Bélmez (Córdoba) sobre organización de la Beneficencia municipal.

También se adhiere a la moción presentada por el Ayuntamiento de los Infantes, de solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación se exima a los Ayuntamientos del pago de los haberes de los farmacéuticos titulares.

De acuerdo con el informe de la Junta de Sanidad, y para evitar la gran cantidad de mosquitos que existen, se proceda a la cremación de las basuras existentes en los terrenos que comprenden entre la Zarceta y la plaza de toros, y prohibiendo en absoluto que se tiren basuras en dicho sitio, debiendo hacerse el relleno exclusivamente con escombros.

Se aprueba, en principio, el proyecto de presupuesto ordinario para 1933, debiendo anunciarse al público durante el término legal, a los efectos del artículo 200 del Estatuto.

Se aprueba la cuenta de vales relacionada con la primera quincena del mes corriente.

Se acuerda conceder a D. Felipe Alonso, con carácter provisional, sin que pueda desprenderse de esta autorización derecho alguno para el interesado, para que pueda reparar la tubería de aguas que, partiendo de la casa del Sr. Alonso, cruza la calle de Juan José Ruano y parte de la de Ortiz Otáñez.

Pasa a la Comisión de Festejos una carta de D. Jaime Noain, relacionado con el festejo taurino.

Queda enterada la Corporación del B. L. M. que envía el presidente del Casino, relacionado con el recibimiento de S. E.

No se hace de la petición del Sr. Mendive relacionada con la bandera de la oficina de Correos.

Sesión subsidiaria del día 26.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Idem cuenta de jornales ordinaria.

Idem cuenta de jornales nominal y diaria.

Pasan a la Comisión de Hacienda varias facturas.

Se acuerda pase a la Comisión de Fomento la instancia suscripta por D. Rufino Fernández solicitando autorización para construir un pozo séptico en la finca propiedad de D. Francisco Díez, sita en la calle de la Verde.

Queda enterada la Corporación de la invitación que hace la Unión de Municipios españoles para la Asamblea municipalista de Coruña.

Se aprueba el informe emitido por el señor inspector de alimentos relacionado con la petición de Generoso Castillo solicitando autorización para sacar carnes de este Municipio.

Se da lectura y queda enterada la Corporación de diferentes disposiciones oficiales.

De acuerdo con el informe de la Comisión de Policía, se incluye en las listas benéficas a la vecina viuda Simona Ortiz Vega.

Se acuerda conceder a la familia del alguacil del Juzgado, D. Nicanor Fernández, una paga mensual además de las dos que son preceptivas.

Se acuerda autorizar a la Alcaldía para que contribuya con alguna cantidad para el pago de los gastos que origine la reparación de la gasolinera de Argoños con motivo del accidente sufrido en el recibimiento de S. E.

Se acuerda dejar al arbitrio de la Alcaldía la conveniencia de dar las gracias personalmente a las sociedades y entidades que se han distinguido en el recibimiento al señor Presidente de la República.

Se acuerda adquirir doce gorras de uniforme para los vigilantes de Arbitrios.

Se hace constar en acta el agradecimiento de esta Cor-

poración a la señorita Alicia Gallego, por la confección de la bandera nacional que este Ayuntamiento regaló a los estudiantes checos.

La Alcaldía toma nota para evitar se baile mientras toque la música el himno nacional.

Se deja al arbitrio de la Presidencia la condonación de la multa a D. Generoso Castillo.

Se acuerda esperar a la venida del Sr. Villarias para cambiar impresiones sobre el Colegio de Manzanedo.

Sesión ordinaria del día 31.—Queda aprobada el acta de la anterior.

Idem cuenta de jornales ordinaria.

Idem cuenta de jornales nominal y ordinaria.

Idem cuenta de vales.

Enterada de varios ingresos.

Pasan a la Comisión de Hacienda diferentes facturas.

Se aprueba una factura por valor de 90 pesetas, importe de las banderitas que se adquirieron en «El Escritorio».

Pasa a la Comisión de Fomento la instancia presentada por D. Benedicto Crespo, que interesa la apertura de un hueco en el frente izquierdo de la fachada de su casa, sita en la travesía del Peralvillo.

Pasa a la Comisión correspondiente la instancia presentada por D. Julio Larru interesando aumento de retribución en el servicio que viene desempeñando en el Gabinete de Urgencia.

También pasa a la Comisión de Fomento la instancia suscripta por la Superiora del Hospital interesando se facilite el agua suficiente para el servicio del mismo.

Se acuerda obligar a D. Germán Ruiz proceda al vaciado y limpieza del pozo existente en el patio de la casa número 25 de la calle del general Salinas.

Pasa a la Comisión de Fomento el informe de la Junta de Sanidad relacionado con las pilas de lavar que existen en el portal de la casa del Sr. Fragua, sita en la calle de González Ahedo.

De conformidad con el dictamen de la Junta de Sanidad, se acuerda evacuar las basuras a La Verde.

Previa advertencia de Secretaría e Intervención, se acuerda la aprobación del programa de festejos, cuya cantidad presupuestaria excede de la consignada en presupuestos, así como también con dicha advertencia se acordó suscribir la cantidad de 3.000 pesetas en la organización de espectáculos taurinos organizados por una empresa particular.

Se acuerda solicitar, conforme a la circular de 22 de Julio último, autorización para la celebración de los espectáculos taurinos para los días 8 y 11 del corriente, acordado que se tomó por unanimidad.

De conformidad con el acuerdo de la Comisión de Festejos, se subvenciona con 275 pesetas al «Santoña F. C.», obligándose, por su parte, dicha sociedad a organizar el partido del día 4 y 9 y la carrera de cintas de velocidad del 7 y 11.

Se aprueban diferentes informes de la Comisión de Festejos autorizando la instalación de puestos de barracas, tíovivos, etc.

Se concede la gratificación de 50 pesetas al conserje de de las escuelas, D. Eusebio Toro, por servicios extraordinarios prestados durante la estancia de los estudiantes checos.

La Corporación acuerda, por unanimidad, acceder a lo solicitado por D. José Albo para la transferencia de crédito de 15.000 pesetas que D. Eduardo Dehesa tenía con este Ayuntamiento a doña Dolores Elguero.

Visto el oficio denuncia presentado por el Guardia municipal relacionado con el servicio de automóviles de la

playa de Berria, se acuerda pase a estudio de la Comisión para que estudie y proponga lo que crea conveniente.

Se acuerda, por unanimidad, designar días feriados en este término municipal el día 8 de Mayo y los días 8 y 9 de Septiembre.

Santoña, 7 de Septiembre de 1932.

El precedente extracto fué aprobado el día siete de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—V.º B.º, el Alcalde, B. Sancifrián.—El secretario, C. Maza.

Aduana de Santander

ANUNCIO

Con esta fecha ha sido declarado por esta Administración abandono de hecho de dos cajas marca R. Garay, números 1 y 2, conteniendo maquinaria y conducidas a este puerto por el vapor «Cristóbal Colón», llegado el 25 de Noviembre de 1931.

Lo que se hace público por el presente, significando que durante el plazo de veinte días, a contar de la publicación del presente, pueden presentarse ante esta Administración las alegaciones pertinentes.

Santander, 14 de Octubre de 1932.—El administrador (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña)

En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general de Prisiones de 6 del corriente, se saca a concurso la venta de una máquina perforadora, una máquina trituradora y todo el hierro inservible existente en la Colonia, compuesto de los siguientes lotes:

- 1.º Una máquina perforadora de piedra.
- 2.º Una máquina trituradora de piedra.
- 3.º Hierro inservible, de primera.
- 4.º Hierro inservible, de segunda.

Cuyo concurso se regirá por el pliego de condiciones que se inserta a continuación.

Pliego de condiciones generales que han de regir en el concurso para la venta de una máquina perforadora, otra trituradora y hierro inservible existente en la Colonia Penitenciaria del Dueso:

Artículo 1.º El objeto del concurso es la adjudicación de las máquinas trituradora y perforadora y hierro inservible existente en la Colonia, consistente en los siguientes lotes:

- 1.º Una máquina perforadora de piedra, compuesta de compresor, máquina aspiradora, transmisión intermedia y motor alterno bifásico 15 HP. Tasada en 1.500 pesetas.
- 2.º Una máquina trituradora de piedra, compuesta de máquina de triturar, muelas de repuesto y cilindro distribuidor. Tasada en 750 pesetas.
- 3.º Hierro inservible, de primera, tasado a 0,18 pesetas el kilogramo.
- 4.º Hierro inservible, de segunda, tasado a 0,12 pesetas el kilogramo.

Artículo 2.º El precio mínimo que podrá pagarse por cada lote será el de tasación consignado en el artículo primero.

Artículo 3.º El plazo para presentar proposiciones será a partir de la fecha de publicación de este pliego en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia de Santander hasta el día y hora en que se verifique la subasta.

Artículo 4.º Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase correspondiente, entregándose en pliego cerrado y lacrado, dirigido al director de la Colonia Penitenciaria del Dueso, consignándose en el sobre que contiene proposición para este concurso.

Artículo 5.º Las proposiciones para la compra podrán hacerse para un solo lote o para varios, teniendo prioridad en la adjudicación el que hiciere, en iguales condiciones de precio, proposición para la totalidad o mayor número de lotes.

Artículo 6.º En la proposición, que deberá ser firmada por el concursante, se hará constar el nombre de éste y su domicilio, cantidad que paga por el lote o lotes y la manifestación expresa del concursante de que acepta todas las condiciones comprendidas en este pliego y que se somete, en lo que en él no estuviere previsto, a las decisiones de la Junta que interviene en este concurso.

Artículo 7.º La apertura de los pliegos presentados se verificará a las doce horas del día 6 de Noviembre, en la Dirección de la Colonia Penitenciaria del Dueso, ante una Junta designada previamente al efecto.

Artículo 8.º Los concursantes no han de tener limitadas sus facultades en razón alguna ni en capacidad que anule el contrato por falta de consentimiento válido, como son: los menores de edad, mujeres casadas sin licencia marital, procesados y quebrados. Si una persona concurrese como apoderado o mandatario de otra, deberá justificarlo con el correspondiente poder notarial.

Artículo 9.º El día señalado en el artículo séptimo se constituirá en el local expresado en dicho artículo la Junta designada y se procederá a abrir los pliegos presentados, examinándose todos ellos, de los cuales serán admitidos los que se presenten ajustados a las bases de este concurso, devolviéndose a los interesados los que no reunieran los requisitos prevenidos.

Artículo 10. La Junta designada examinará todas las proposiciones y pliegos presentados y hará la adjudicación al concursante cuya proposición sea la más alta.

Artículo 11. Si hubiera dos o más proposiciones para uno o varios lotes iguales en precios, los concursantes podrán hacer pujas durante diez minutos, y aquel que ofreciera el mayor precio se le adjudicará el lote o lotes correspondientes.

Artículo 12. Para poder optar al concurso será necesario ingresar en la Caja de la Colonia Penitenciaria del Dueso la cantidad de pesetas 350 por cada lote en concepto de fianza, la que se devolverá en el acto de celebrada la subasta a aquellos concursantes que no se les adjudique lote alguno, quedando las otras a responder del término del contrato.

Artículo 13. El adjudicatario del lote o lotes vendrá obligado a pesar y retirarlos en el término de 30 días, debiendo ingresar en la caja del Establecimiento la cantidad por la que le ha sido adjudicado el lote o lotes, dentro de los treinta días o en el acto de la adjudicación, pero siempre antes de retirar lo adjudicado.

Artículo 14. Los gastos de anuncios, publicación de este pliego en los periódicos oficiales que en él se mencionan y cuantos gastos se originen a consecuencia de este concurso, serán de cuenta del adjudicatario.

Artículo 15. Se concede el derecho de tanteo sobre

las máquinas perforadora y trituradora al Ayuntamiento de Santoña.
 Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña) a 10 de Octubre de 1930.—El director, Rafael Avila.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de..., calle de..., número..., según cédula personal número... (expresar aquí con qué representación actúa el proponente). Enter do del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» el día... de..., así como del pliego de condiciones y de los requisitos que se exigen para optar al concurso de venta de una máquina perforadora, otra trituradora y hierro inservible de la Colonia Penitenciaria del Dueso, ofrece por el lote primero... pesetas, por el lote segundo... pesetas, por el lote tercero a... pesetas el kilogramo y por el lote cuarto a... pesetas el kilogramo.

Ayuntamiento de Molledo

Habiendo quedado desiertas las subastas de los productos forestales, celebradas en este Ayuntamiento el día ocho del actual, se anuncian nuevamente para el día tres de Noviembre próximo, a las horas que se indican:

A las 10: 100 robles, del monte Canales y otros, tasados en 1.700 pesetas.

A las 10: 30: 100 robles, del mismo monte, tasados en 1.800 pesetas.

A las 11: 100 hayas, del mismo monte, tasadas en 650 pesetas.

A las 11,30: 35 robles, del monte Las Dehesas, del pueblo de Media Concha, tasados en 750 pesetas.

A las 12,30 robles, del monte Las Cocias, del pueblo de Silió, tasados en 620 pesetas.

A las 15: 41 robles, en el mismo monte, tasados en 850 pesetas.

A las 15,30: 29 robles, del mismo monte, tasados en 540 pesetas.

A las 16,150 estéreos de varas de avellano, del monte Los Llanos, del pueblo de San Martín de Quevedo, tasados en 200 pesetas.

A las 16,30: 10 hectáreas de pastos, del mismo monte, tasados en 50 pesetas.

Las condiciones a que han de sujetarse dichas subastas y el modelo de proposición, figuran publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 115, correspondiente al día 23 de Septiembre último.

Molledo, 13 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Daniel Luis Ortiz.

Ayuntamiento de Camaleño

El día 31 del actual mes, y horas que se dirán, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de los señores Alcaldes de las Juntas vecinales de los pueblos respectivos, las subastas de productos forestales que a continuación se expresan:

A las 9,30: Cincuenta traviesas del Norte, depositadas en poder del presidente de la Junta vecinal de Cosgaya, denunciadas como de procedencia fraudulenta (veinticinco a José Mantilla y otros, y las otras 25 a Desiderio Calvo y otros); diez rollos de roble trozados a dimensiones de 10 centímetros de grueso y 10 metros de largo y depositados en poder del mismo presidente y los otros cinco rollos situados en el monte). Será de cuenta del remanente abonar al presidente dicho de la Junta, 53,50 pesetas, suplido de acarreo desde el monte al depósito, de los citados productos situados en depósito, cuyos productos salen a subasta por el precio global de 195 pesetas. Si no hubiera postor dicho día para estos productos, serán subastados de nuevo con el veinticinco por ciento de rebaja, a los diez días siguientes, e igual hora.

A las 10: Cien hayas, del monte Canales, bajo el nuevo de ciento veinticinco pesetas.

A las 10,30: Veinte robles, del monte Carielda, bajo el nuevo tipo de setecientas pesetas.

A las 11: Cien robles, del monte Peñas, bajo el nuevo tipo de dos mil ochocientas pesetas.

Para estas subastas rigen las mismas condiciones que sirvieron de base para las anteriores, las que se hallan de manifiesto en Secretaría de este Ayuntamiento.

Camaleño, 13 de Octubre de 1932.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Soba

El día 5 de Noviembre próximo, y hora de las diez, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o concejal en quien delegue, la subasta de productos forestales siguientes:

De 275 robles del monte Llandia, número 159, perteneciente al Valle de Soba, pueblo de Pilas, tasados en 6.000 pesetas.

Servirá de base para esta subasta el pliego de condiciones facultativas publicado en el «Boletín Oficial», número 159, y el de las económicas formado por este Ayuntamiento, los que, con el modelo de proposición, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Soba, 13 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Pedro Zorrilla

Ayuntamiento de Ruiloba

El día 8 del mes de Noviembre, a las once de su mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación, la subasta de 250 robles del monte de Cubón, de este Municipio, valorados en 5.500 pesetas.

El pliego de condiciones que ha de servir de base a esta subasta se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se publica a continuación, debidamente reintegradas con póliza de 4,50 acompañando a las mismas la cédula personal del proponente, resguardo de haber constituido la fianza provisional del cinco por ciento del importe de la licitación y el poder notarial si alguno acudiera a la subasta en representación de otra persona.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, ofrece al Ayuntamiento de Ruiloba la cantidad de... (en letra) pesetas por la subasta de... arboles del monte de Cubón, de este Municipio, obligándose a cumplir todas las condiciones que sirven de base a esta subasta.

(Fecha y firma del proponente)

Ruiloba 13 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Manuel Ruiz.

Ayuntamiento de Cieza

El día 24 del actual tendrá lugar en esta Casa Consistorial las subastas siguientes:

A las diez: cien robles, del sitio Gozolo di z, bajo el tipo de 300 pesetas.

A las diez y media: cien robles, del sitio La Llanesca, bajo el tipo de 800 pesetas.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición son los mismos indicados en los anuncios anteriores.

Cieza, 17 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Luis Vela.

Junta administrativa de San Vicente y Los Llares

El día 28 del mes actual, tendrá lugar la subasta de 45 robles, del monte de Bustablado y Cubias, en el Ayuntamiento de Arenas de Iguña, y en el tipo de quinientas pesetas.

San Vicente, 14 de Octubre de 1932.—El presidente, José Fernández.

Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo

Don Juan Muñoz y García-Lomas, presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por D. Ricardo Alvarez González ha sido interpuesto recurso contencioso administrativo contra acuerdo de la Alcaldía de Campoo de Yuso ordenando al recurrente, ex depositario de aquella Corporación municipal, ingrese en arcas municipales la cantidad de 1.731,25 pesetas dentro de quinto día.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial de la Provincia», para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 18 de Octubre de 1932.—El presidente, Juan Muñoz y García-Lomas. 1798

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

El Sr. D. Tomás Fernández Hoyal, juez municipal de Val de San Vicente, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen lo que sigue:

«Sentencia.—En Val de San Vicente, a cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y dos, el Sr. D. Tomás Fernández Hoyal, juez municipal de este término, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal civil que, sobre indemnización de daños y perjuicios ha propuesto D. José Caso Piney, casado, labrador, contra don Anastasio Martínez Sánchez, soltero, propietario, y D. Manuel Sánchez Fernández, casado, labrador, todos mayores de edad y vecinos de Prellezo, habiendo señalado el autor como cuantía, a reserva de la tasación pericial, la suma de cuatrocientas cincuenta pesetas, y

Fallo: Que admitiendo la demanda interpuesta por don José Caso Piney, debo condenar y condeno a los demandados D. Anastasio Martínez Sánchez y D. Manuel Sánchez Fernández a que, tan pronto esta sentencia sea firme, paguen, por partes iguales, al demandante D. José Caso Piney la suma de cuatrocientas cincuenta pesetas y todas las

costas de procedimiento, también por partes iguales, publicándose la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de edictos, si no se aceptase dentro del segundo día por la notificación personal al demandado rebelde.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Hay el sello del Juzgado.—Tomás Fernández.—Rubricado.

Y con el fin de que esta resolución se inserte en el «Boletín Oficial de la Provincia», para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Manuel Sánchez Fernández, se extiende el presente a los efectos acordados.

Dado en Val de San Vicente a siete de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Tomás Fernández.—Emilio Díez.

Juan Bautista Pellón Martínez, natural de Selaya, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años, domiciliado últimamente en Santander, procesado por robo en causa número 223 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este de Santander para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión. 2014

EDICTO

Don Juan García de la Sota, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado municipal de Camargo,

Certifico: Que en el juicio verbal civil tramitado ante este Juzgado municipal a instancia de doña Josefa Escobedo Maza, mayor de edad, de estado soltera y vecina de Escobedo, de este distrito, contra D. Pedro Portilla y otros, sobre deslinde, amojonamiento de una franja de terreno y cerramiento, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Sentencia.—En el Valle de Camargo, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos. El señor don José A. de la Lama, juez accidental, en funciones, de Camargo, por incompatibilidad de los señores jueces propietario y suplente, visto el precedente juicio verbal civil seguido entre partes, de la una, como demandante, doña Josefa Escobedo Maza, mayor de edad, soltera, vecina de Escobedo, y de la otra, como demandado, D. Pedro Portilla; herederos de D. Martín Concha, que lo son: su viuda, doña Inés Bolado Gómez, por su propio derecho y en representación de sus menores hijos Fermín y Ana Concha Bolado; D. Juan Concha Bolado, mayor de edad; doña Amparo Concha Bolado, por ante su marido, D. Eduardo Arce Entrecanales; D. Fortunato Concha Bolado, éste de ignorado paradero; doña Inés Concha Bolado, por ante su marido, D. José Calva Herrera; los herederos de don Serafín Herrería, que lo son: su hija doña María Arce Herrería, por ante su marido, D. Isidro Vía Revilla, y don Serafín Arce Herrería, éste como menor de edad, por ante su tutor D. Manuel Arce Entrecanales, y a D. Carlos Salmón, todos ellos vecinos de Escobedo, sobre deslinde judicial y cerramiento.

Fallo: Que debo de declarar y declaro rebeldes a los demandados D. Pedro Portilla, a doña Inés Bolado Gómez, en su propio derecho y en representación de sus menores hijos Fermín y Ana Concha Bolado, a D. Juan Concha Bolado, a doña Amparo Concha Bolado, a D. Fortunato Concha Bolado, a doña Inés Concha Bolado, a doña María Arce Herrería, a D. Serafín Arce Herrería y a D. Carlos Salmón.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Camargo

Por plazo de quince días, y a los efectos de reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los padrones formados para el próximo año de 1933 a los efectos del pago de la patente nacional de circulación de automóviles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Camargo a 10 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Silvio Fombellida.

Ayuntamiento de Udías

Por término de ocho días se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los padrones de la patente nacional de circulación de automóviles, a los efectos de reclamación.

Udías a 13 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Eulogio García.

Ayuntamiento de Cillorigo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1933, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario, puedan formularse las reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 300 de dicho cuerpo legal en Cillorigo a 13 de Octubre de 1932.—El teniente Alcalde, Félix Cuevas.

Por término de diez y quince días se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

Los padrones de vehículos de tracción mecánica sujetos a tributar por patente para el próximo año de 1933. La matrícula industrial para la exacción de los mismos. El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria. Y las listas cobratorias del padrón de edificios y solares.

Cillorigo, 13 de Octubre de 1932.—El teniente Alcalde, Félix Cuevas.

Ayuntamiento de Las Rozas

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año de 1933, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público, por medio del presente, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Las Rozas a 10 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Celestino Moreno.

Que asimismo declaro haber lugar al deslinde y amonajamiento practicado de la franja de terreno que en la demanda se describe, en una cabida de treinta y ocho metros de frente por nueve y medio de fondo, y sirviendo de límite los hitos o mojones que se señalaron en el acto de la diligencia de reconocimiento judicial y facultando a la actora, doña Josefa Escobedo, a que dentro de los referidos límites lleve a cabo las obras de cerramiento en toda la extensión de la franja de su propiedad, con la clase de materiales que crea conveniente y con arreglo a derecho, y asimismo debo de condenar y condeno a los referidos demandados en las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José A. de la Lama.—Rubricado.

Y para prestar cumplimiento a lo mandado y sirva de notificación a los demandados rebeldes que se indican en la parte dispositiva de la sentencia, expido el presente en el Valle de Camargo a catorce de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—El secretario, licenciado Juan García de la Sota.

EDICTO

Don Carlos Herrán y Pozas, notario con residencia en Laredo, distrito de su nombre y del ilustre Colegio de Burgos,

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo se sigue procedimiento ejecutivo extrajudicial, contra D.^a Isabel Pando Solana, vecina de Ampuero, para hacer efectivo el crédito hipotecario a favor de D. Moisés Aguilera Mora, de pesetas veintitrés mil, constituido por escritura otorgada ante el notario que fué de Laredo D. Tomás González Quijano el 4 de Mayo de 1928, haciendo constar, a los efectos del artículo 201 del Reglamento Hipotecario, que la primera subasta de las fincas que se describirán se celebrará el día diez de Noviembre del año en curso, en el despacho del notario que suscribe, calle Dr. Velasco, número 2, siendo el tipo de la primera finca de veinte mil novecientas pesetas y la segunda de pesetas seis mil doscientas cincuenta, estando de manifiesto hasta dicho día en esta Notaría los títulos de propiedad de dichas fincas.

Las fincas son:

1.^a En la villa de Ampuero y en su calle de la Cruz, una casa y un pequeño patio a la espalda de la misma, señalada con el número ocho y con una capacidad la casa y el patio de doscientos catorce metros veintiséis centímetros. Se compone de planta baja, piso y desván. Linda: al frente, la calle de la Cruz; derecha, de esta propiedad que se describe a continuación; izquierda, terreno de Pedro Solana, y espalda, el de D. Víctor Rivas.

2.^a Una cochera o tejavana, en el mismo pueblo y calle, con un pequeño patio a la espalda de la misma; dicho edificio es de mampostería, con cubierta de tejado, y consistencia de plata baja solamente. Ocupan la cochera y el patio una superficie total de ciento doce metros sesenta y cinco centímetros cuadrados, o sea, la cochera, noventa y cinco metros sesenta y cinco centímetros, y el patio, quinientos metros sesenta y nueve centímetros. Linda: Norte o frente, con la calle de la Cruz; Sur o espalda, terreno de Víctor Rivas; derecha, casa y patio de D.^a Isabel Pando, e izquierda, casa y terreno de Víctor Rivas.

Está señalada con el número seis.

Laredo a 18 de Octubre de 1932.—Carlos Herrán.

Ayuntamiento de Reinosa

Acordado por este Ayuntamiento la compra de un edificio para instalación del Centro Secundario de Higiene rural, y careciendo en el presupuesto ordinario de consignación para el pago del primer plazo, así como de las ampliaciones que se necesiten en el edificio de referencia, ha acordado satisfacer estos gastos con los sobrantes de créditos del presupuesto extraordinario de 1927, aprobando la correspondiente habilitación de crédito en sesión de 6 de Octubre corriente, según sigue:

De las partidas: Casa habitación para maestros, pesetas 1.095,55; abastecimiento de aguas de la población, 1.572,24; adoquinado y arreglo de la travesía, 222,63; ampliación del cementerio, 9.109,58.

A las partidas: Edificio para Centro Secundario de Higiene rural, primer plazo de compra de un edificio, pesetas 7.000; ampliaciones y reparaciones, 5.000.

Lo que se hace saber, por término de quince días, a efectos de reclamaciones a que hubiere lugar.

Reinosa, 11 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Arozamena.

A propuesta de la Comisión de Hacienda, este Ayuntamiento, en sesión de 6 del actual, acordó aprobar un expediente de transferencias de crédito en el presupuesto municipal vigente de 1932, en la forma siguiente:

Del capítulo 3.º, artículo 1.º, partida 1.ª: 1.200 pesetas; del 1.º, 6.º, 1.ª: 1.954,05 pesetas; del 1.º, 3.º, 2.ª: 500 pesetas; del 1.º, 6.º, 1.ª: 500 pesetas; del 5.º, 1.º, 2.ª: 300 pesetas; del 5.º, 2.º, 3.ª: 137,40 pesetas; del 1.º, 3.º, 5.ª: 2.199,28 pesetas; del 10.º, 2.º, 2.ª: 947,65 pesetas; del 7.º, 8.º, 1.ª: 1.500 pesetas; del 5.º, 2.º, 3.ª: 3.000 pesetas; del 10.º, 4.º, 2.ª: 3.000 pesetas.

Al capítulo 1.º, artículo 7.º, partida 5.ª: 1.200 pesetas; al 3.º, 2.º, 1.ª: 1.954,05 pesetas; al 7.º, 2.º, 10.ª: 500 pesetas; al 7.º, 8.º, 2.ª: 837,40 pesetas; al 7.º, 2.º, 1.ª: pesetas 2.199,28; al 1.º, 3.º, 1.ª: 947,65 pesetas; al 11.º, 1.º, 1.ª: 1.500 pesetas; al 18, único: 6.000 pesetas.

Lo que se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones a que pudiere haber lugar.

Reinosa, 10 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Arozamena.

Ayuntamiento de Soba

Aprobado por la Comisión gestora de la Excm. Diputación Provincial de esta provincia el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, formado para el actual ejercicio, queda expuesto al público por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación.

Soba, 7 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Pedro Zorrilla.

Ayuntamiento de la Hermandad de Campóo de Suso

En el pueblo de Soto, de este Municipio, se halla prendado y puesto en custodia un burro, sin castrar, de doce años próximamente, pelo cardino, y con un cordel de esparto al cuello.

El que se crea su dueño, puede pasar a recogerle en el plazo de quince días, pasados los cuales, se procederá a su venta, conforme dispone el artículo 14 del Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Hermandad de Campóo de Suso, 14 de Octubre de 1932.—El Alcalde accidental, Arturo F. Salces.

Ayuntamiento de Valdeolea

Aprobado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1933, queda expuesto en la Secretaría de esta Corporación, durante ocho días hábiles y otros ocho más, durante los cuales podrán ser presentadas las reclamaciones que se estimen pertinentes.

También se hallan expuestos al público, a los efectos de examen y reclamación, y por el plazo de quince días hábiles, los padrones de vehículos de tracción mecánica para expresado año 1933.

Valdeolea a 13 de Octubre de 1932.—El Alcalde, P. Hoyos.

Ayuntamiento de Arenas de Iguña

Los padrones de la patente nacional de automóviles y la matrícula industrial para el año 1933, se hallan a disposición del público, por un plazo de quince días, en la oficina de Secretaría, a los efectos de examen y reclamación que proceda.

Arenas de Iguña, 14 de Octubre de 1932.—El Alcalde, F. Quevedo.

Ayuntamiento de Soba

A los efectos de examen y reclamación se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término que se indica, los documentos cobratorios formados para el próximo año de 1933:

Por término de ocho días, el reparto de la contribución territorial de rústica y pecuaria y listas cobratorias de urbana.

Por diez días, la matrícula industrial y de comercio.

Por quince días, los padrones de patente nacional de automóviles.

Soba, 7 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Pedro Zorrilla.

Ayuntamiento de Corvera de Toranzo

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año 1933, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Corvera de Toranzo a 15 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Alejandro Rueda.

Ayuntamiento de Luena

Confeccionados los padrones de patente nacional de circulación de automóviles para 1933, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de quince días, a los efectos de reclamación.

Luena a 10 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Hipólito Lucio.